



AYUNTAMIENTO
DE SAN NICOLÁS
DEL PUERTO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DENOMINADAS “PATIO CASA DE LA CULTURA” DURANTE EL VERANO 2011.

1.- OBJETO.-

el objeto del presente es la regulación de la contratación del arrendamiento de las instalaciones de propiedad municipal situadas en la Calle Castillo, y denominado “Patio de la Casa de la Cultura”.

2.- PERIODO DE ADJUDICACIÓN.-

FERIA Y FIESTAS: Del 21 al 24 de julio.

SEMANA CULTURAL: Del 01 al 07 de agosto.

3.- ADJUDICACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN.-

La adjudicación se realizará mediante subasta pública, resultando la más ventajosa para este Ayuntamiento. Quedando establecido el Tipo de Licitación en la cantidad inicial de 700,00 EUROS.

4.- FORMA DE PAGO.-

El adjudicatario abonará el 50% del precio de adjudicación a la firma del contrato y el 50% restante el día 01 de agosto de 2011.

5.- FIANZA DEFINITIVA.-

El adjudicatario presentará en el Ayuntamiento, antes del inicio de la actividad y de la firma del contrato, en efectivo o mediante aval bancario 200 EUROS como garantía de conservación de la propiedad municipal. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el arrendamiento y realizadas las comprobaciones a que se refería la cláusula 8. Caso de rescisión del contrato por causas imputables al adjudicatario, éste perderá la fianza a favor del Ayuntamiento.

6.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario tiene derecho a la utilización de las instalaciones únicamente para ejercer la actividad de restauración y dentro de los días anteriormente citados.

7.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO.-

Además de la obligación de pago, el adjudicatario se encuentra obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le sean de aplicación, ya sean de tipo de relaciones laborales, tributarios, seguridad social, sanitarias, etc, declinando el Ayuntamiento cualquier tipo de responsabilidad que la actividad del adjudicatario ejerza en la propiedad municipal, responsabilidad que será a cargo del adjudicatario. El Adjudicatario no podrá, bajo ningún concepto, subarrendar las instalaciones municipales. Caso de que por cualquier circunstancia sobrevenida le sea imposible continuar con el arrendamiento debe ponerlo inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE SAN NICOLÁS
DEL PUERTO

8.- RELACIÓN DE BIENES MUNICIPALES QUE SE ENTREGAN AL ADJUDICATARIO.-

Las propiedades municipales que junto al inmueble se ceden en arrendamiento para su uso por el adjudicatario serán objeto de relación que se unen al contrato como anexo, relacionándose también el estado de las mismas condiciones de uso y caso de manifiesto deterioro de las mismas el precio de su reposición será costeadado por el Adjudicatario.

9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.-

Todos aquellos interesados podrán presentar sus ofertas, en modelo oficial que podrá retirarse en el Ayuntamiento, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 18 y el 20 de junio, ambos inclusive, en el Ayuntamiento de 9 a 12 horas, días laborales, en sobre cerrado en el que figurará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el lema: ” **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL PATIO DE LA CASA DE LA CULTURA**”:

Deberá adjuntar en el sobre la siguiente documentación.

- ▭ Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- ▭ Declaración jurada de no encontrarse en causa de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración Local (el modelo puede retirarse en el Ayuntamiento).
- ▭ Declaración Jurada de conocimiento y aceptación del presente pliego de condiciones (el modelo puede retirarse en el Ayuntamiento”.
- ▭ Oferta de proposición.

10.- DISPOSICIÓN Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DEL LOCAL. -

Nos remitimos al punto 2 del presente pliego de condiciones.

11.- NORMATIVA APLICABLE. -

El Precio de adjudicación por el arrendamiento de las instalaciones incluye las actuaciones, corriendo estas a cargo del arrendatario.

12.- COMPLEMENTOS.-

En las actuaciones y según el calendario establecido en el punto 10 del presente pliego y en las que esté especificado, el arrendador no tendrá que abonar suplemento alguno, aún siendo ésta una actividad claramente beneficiosa para el arrendador.

La entrada a todos los actos organizados por el arrendatario será según establezca éste.

13.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-

El mantenimiento y cuidado del bien arrendado, correrá en su totalidad a cargo del arrendador.



AYUNTAMIENTO
DE SAN NICOLÁS
DEL PUERTO

Será obligación del adjudicatario, y en su cargo, proceder a la conexión y contrata de suministros, caso que fuese necesario, así como agua, basuras y alcantarillado.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 20 de julio, miércoles, a las 12:30 horas en el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. El Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, a la vista de las proposiciones presentadas se adjudicará a la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa legal de aplicación.

San Nicolás del Puerto, 18 de Julio 2011.